

Lunes, 3 de agosto de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

#### **ANUNCIO. Delegación comparecencia Tribunal de Cuentas actuaciones previas 189/2019.**

A la Vista de la notificación efectuada por la Secretaria de Actuaciones del Tribunal de Cuentas Doña María Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Actuaciones Previas n.º 180/19, en la que entre otros citan al representante legal del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas, en la sede del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Calle Fuencarral, número 81 de Madrid; Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, se Autorizó a la Concejala de este Ayuntamiento Doña Antonia Parra Mallo, provista del D.N.I. n.º XXXXX, para que comparezca ante el Tribunal de Cuentas, como representante de este Ayuntamiento, a los efectos de asistir a la Práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas, en la sede del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Calle Fuencarral, número 81 de Madrid

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de



Lunes, 3 de agosto de 2020

que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde del Fresno, 31 de julio de 2020

Amalio José Robledo Rojo

ALCALDE-PRESIDENTE

